



**INCIDENCIAS DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
DE LA UNIÓN EUROPA DE 22 DE FEBRERO DE 2024  
EN LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL SECTOR PÚBLICO**

La reciente STJUE de 22 de febrero de 2024 pone de manifiesto la deficiente política legislativa del Estado Español en materia de contratación temporal en el sector público y el uso abusivo que nuestras Administraciones vienen haciendo de esta figura contractual, que ha venido dejando a la interpretación jurisprudencial la conformidad de dicha normativa con las Directivas europeas -en concreto con la Directiva 1999/70/CE y el Acuerdo Marco que se incluye en su Anexo, sobre el trabajo de duración determinada-, en un marco normativo insuficiente y ambiguo, que se ha confirmado contrario a los principios de seguridad jurídica, primacía del Derecho de la UE y de interpretación conforme.

La citada STJUE, abre la puerta a que el personal laboral en fraude de ley deba ser considerado fijo, en vez de indefinido (no fijo).

Ante la incertidumbre generada y la vorágine de noticias, es necesario realizar un estudio personalizado de cada caso. En principio, las personas que deben ponerse en contacto con nuestros servicios jurídicos para que sea valorada su situación particular, son las trabajadoras y trabajadores con las siguientes situaciones:

- Con sentencia de “indefinido no fijo”.
- Que vengán encadenando contratos para cubrir necesidades permanentes de la Administración.
- Con contratos de interinidad por vacante cuya duración exceda de 3 años.
- Que sean cesados con motivo de la convocatoria de procesos de consolidación/estabilización.

**CONTACTA CON EL SERVICIO JURÍDICO DE USTEA EN TU PROVINCIA  
CON USTEA SÍ, VAMOS! TU FUERZA SINDICAL**

**POR FAVOR, COLOCAR EN TABLÓN SINDICAL. GRACIAS.**

